

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2945
Corrientes, 22 de Enero de 2018

RESOLUCIONES D.E.M.

N° **106/18** Delega en determinadas Secretarías, la firma de los actos administrativos, conforme con su competencia.

N° **108/18** Autoriza el cambio de denominación de la Cuenta Corriente N° 130614/041, del Banco de Corrientes S.A., y designa responsables autorizados a operar en la misma.

N° **117/18** Establece auditoría administrativa, en la Dirección de Gestión Social, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, y encarga a las Sras. Teresa Dolores Ramírez y María Lucrecia Esquenón, de la tarea establecida precedentemente.

DISPOSICIÓN S.I.

N° **0002/18** Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA – CORRIENTES- CAPITAL”, Empresa AZ S.A.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **105/18**: Aclara que los contratados finalizan el 31 de Diciembre/18.

N° **107/18** Modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 489 de fecha 6 de marzo de 2017.

N° **109/18** Declara el cese por fallecimiento del agente Sosa Miguel Antonio.

N° **110/18** Declara el cese por fallecimiento del agente Rodríguez Roque Eduardo.

N° **111/18** Reconoce el gasto realizado por la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales.

N° **112/18** Autoriza la reducción de la Jornada Laboral, a la agente María Gabriela Pegouriel.

N° **113/18** Reintegra a sus funciones de Inspector, en la Secretaría de Transporte, al agente Fabio Agustín Ramírez.

N° **114/18** Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 019 de fecha 13 de diciembre de 2017.

N° **115/18** Rectifica el artículo 1 de la Resolución N° 053 de fecha 11 de enero de 2018.

N° **116/18** Autoriza la celebración de contrato con la Señora María Dolores Ortiz.

N° **118/18** Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 2276 de fecha 16 de noviembre de 2017.

N° **119/18** Dispone la Adscripción, a la Defensoría de los Vecinos, a los agentes detallados en la presente Resolución.

N° **120/18** Autoriza el traslado de la agente Lorena Mariana Urgo.

N° **121/18** Reconoce el gasto a favor de la firma Osmedia de Oscar Efraín Segovia.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA A. y D.S.

N° **004/18** Rectifica el Anexo I de la Disposición N° 002/2017.

SECRETARÍA DE H.

N° **024/18** Concede, un nicho, lugar de sepultura en el Cementerio San Juan Bautista, a la Sra. Eliana Soledad Pérez.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° **003/18** Traslada al agente José Javier Sánchez Pavicich.

N° **004/18** Adjudica la contratación, a la firma DAZUR S.A.

N° **005/18** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma Emergencias Informáticas S.R.L.

N° **006/18** Adjudica la contratación, a la firma La Llave del Chaco S.H.

SECRETARÍA DE I.

N° **0001/18** Determina lugar de trabajo del agente Galian Catterino Edgar Rogelio.

N° **0003/18** Autoriza, Sistema de Estacionamiento Interno de vehículos, en el edificio donde funcionada ésta Secretaría.

Resolución N° 106
Corrientes, 18 de Enero de 2018

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Corrientes en el artículo 225 incisos 6 (apartados a, g y j), 9 y 15; la Carta Orgánica Municipal en el artículo 46 incisos 1, 17, 27 y 28; la Ordenanza N° 1071 y modificatorias, Ordenanza N° 6.303 y concordantes; Ordenanza N° 1040 (modificada por Ordenanza N° 2215); el Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 3.400; la Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 y modificatorias, homologada por la Resolución 127 del Honorable Concejo Deliberantes; la Resolución N° 143 del 143 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la consagración de la autonomía municipal dispuesta por el artículo 123 y 5 de la Constitución Nacional y ratificada por el artículo 219 y siguientes de la Constitución de la Provincia, los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local, en particular reglamentar sobre habilitación de comercios y actividades económicas, cementerios y servicios fúnebres, uso de calles, veredas, superficie, subsuelo y espacio aéreo, acordar las licencias comerciales dentro de su jurisdicción (artículo 225 incisos 6- apartados a, g y j-, 9 y 15).

Que, la atribución de dicha competencia es ratificada por la Carta Orgánica Municipal en el artículo 46 incisos 1, 17, 27 y 28.

Que, la Ordenanza N° 1.071 y modificatorias establece la regulación de los permisos de uso del espacio público, siendo autoridad de aplicación el área de Planeamiento Urbano Municipal.

Que, la Ordenanza N° 6.303 establece el procedimiento para habilitaciones comerciales municipales, estableciendo autoridad de aplicación a la Dirección de Comercio.

Que, la Ordenanza N° 1.040, modificada por Ordenanza N° 2215, establece el poder de policía municipal sobre los Cementerios de dominio público municipal, atribuyendo a la actual Dirección de Defunciones la aplicación del trámite.

Que, en virtud de que los trámites correspondientes a lo mencionado precedentemente generan un gran cúmulo de solicitudes y expediente para el dictado de los actos administrativos por parte del Sr. Intendente Municipal, ocasionando demoras innecesarias pudiendo agilizarse el procedimiento para los mismos.

Que, se advierte que las competencias de otorgamiento de permiso de uso precario, arriendo de nichos y habilitaciones comerciales, generan multiplicidad de procesos administrativos que finalizan con el dictado del acto administrativo por el Intendente Municipal, lo cual atenta contra procesos de modernización que todo municipio debe encarar.

Que, por ello se hace indispensable establecer una delegación bajo determinadas condiciones en órganos administrativos de jerarquía inferior al Departamento Ejecutivo.

Que, por ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Hacienda están facultadas a dictar los actos administrativos que correspondan a su jerarquía con el resguardo de las formalidades y elementos exigidos para el dictado de los actos administrativos sobre el uso precario de espacios de dominio público, las habilitaciones comerciales y arriendo de nichos del cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava respectivamente.

Que, la Resolución N° 143 del 30 de diciembre de 2013, establece la delegación de las competencias aquí mencionadas en las Secretarías de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Economía y Finanzas, y, de Planeamiento Urbano.

Que, la Resolución N° 14 del 12 de diciembre de 2017 aprobó ad referendum del Concejo el nuevo Organigrama de la Estructura Administrativa del Municipio, la cual fue homologada por la Resolución 127 del Honorable Concejo Deliberante, que reforma las áreas mencionadas, por lo resulta necesario el dictado de la presente.

Que, en virtud del artículo 37 y siguiente de la ley 3.400 el Departamento Ejecutivo Municipal, está facultado a dictar la presente Resolución.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Delegar en la Secretaría de Desarrollo Urbano la firma de los actos administrativos por los cuales se otorgue permiso de uso precario de espacios de dominio públicos, dando conocimiento mediante copia certificada del acto administrativo a la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Artículo 2: Delegar en el Secretario de Hacienda, la firma de los actos administrativos por los cuales se conceden en arriendo o a perpetuidad los nichos del Cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava.

Artículo 3: Delegar en el Secretario de Desarrollo Económico, la firma de los actos administrativos por los cuales se dispongan el otorgamiento o denegación de habilitaciones comerciales.

Artículo 4: Notificar a las dependencias mencionadas en los artículos anteriores de la presente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y el Señor Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 108
Corrientes, 18 de Enero de 2018

VISTO:

El cambio de autoridades ocurrido en el municipio y la necesidad de realizar el cambio de denominación de la Cuenta Corriente N° 130614/041 denominada hoy Secretaría de Coordinación General –Fdo. Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones.

Que, resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar la cuenta corriente N° 130614/041 a las Sras. Irma del R. Pacayut y Elena N. Braile las que serán reemplazadas por los Sres. Hugo Ricardo Calvano DNIN N° 32.992.939, Gabriela Alejandra Gaúna DNI N° 33.214.522, Juan Manuel Zalazar DNI N° 32.992.973 y Rocio Dayana Benítez Lagraña DNI N° 38.236.220.

Que, se torna necesario e imprescindible realizar un cambio en la denominación de la Cuenta Corriente N° 13064/041 del Banco de Corrientes S.A. hoy denominada Secretaría de Coordinación General –Fdo. Permanente, la cual parará a denominarse “SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO – FONDO PERMANENTE” y realizar el cambio de firmantes.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el cambio de denominación de la cuenta corriente N° 13014/041, del Banco de Corrientes S.A. la cual parará a denominarse “SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO – FONDO PERMANENTE”, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida para operar la cuenta corriente N° 130614/014 del Banco de Corrientes S.A., a los firmantes Sra. Irma del R. Pacayut y Sra. Elena N. Braile, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 3: Designar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titular como responsable autorizado a operar en la cuenta corriente N° 130614/041, del Banco de Corrientes S.A. a los firmante Sres. Hugo Ricardo Calvano DNI N° 32.992.939, Gabriela Alejandra Gauna DNI N° 33.214.522, Juan Manuel Zalazar DNI N° 32.992.073 y Rocio Dayana Benítez Lagraña DNI N° 38.236.220, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 4: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 117
Corrientes, 19 de Enero de 2018

VISTO:

El artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del Sr. Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales de implementar una auditoría administrativa con carácter urgente en el área de Dirección de Gestión Social conforme a las misiones y funciones que desempeñaba este organismo, de acuerdo a la Disposición 280 del 7 de julio de 2017, publicada en el Boletín Oficial N° 2825 del día 10 de julio d 2017.

Que, en consecuencia dicha dependencia debía haber desarrollado como funciones: el diseño de gestión de programas de distribución eficiente de recursos sociales; identificación de demandas prioritarias para optimización de recursos y procedimientos; elaboración de informes de estado de situación; establecimiento de ámbitos y espacios de comunicación para la difusión de los resultados del área; emisión de informes periódicos sobre trabajos o controles realizados y sus resultados; evaluación del personal a cargo; y otras funciones inherentes a la dependencia.

Que, a fin de garantizar principios de transparencias, modernización, información certera y eficaz de administración, corresponde establecer una auditoría de forma transitoria designando personal idóneas al efecto.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la auditoría administrativa de todos los actos administrativos y demás funciones enunciadas en los considerandos llevados a cabo por la Dirección de Gestión Social, durante el período 2013 - 2017, dependiente actualmente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, por el término de 90 días.

Artículo 2: Encargar a la Dra. Teresa Dolores Ramírez DNI N° 14.460.624, y a la Sra. María Lucrecia Esquenon DNI N° 17.343.987, la tarea establecida en el artículo precedente con amplias facultades de inspección y deberes de elevar informes finalizado el plazo.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, publíquese cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACION
DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. I. N° 0002

Corrientes, 15 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0122-S-2018, Caratulado “Subsecretaría de Obras Públicas –Rte.: Acta de Recepción Definitiva de la Obra: SAPS B° Santa Catalina –Contratista AZ S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Obras Públicas, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 09 de Enero de 2018, de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA – CORRIENTES CAPITAL”, ejecutado por la Empresa: AZ S.A.

Que, a foja 3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Juan Carlos Rodríguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa AZ SA., Ing. Marcelo Javier Méndez, adjudicada mediante Disposición S.I N° 0128, de fecha 21 de Marzo de 2017.

Que, a fojas 4/9 obran copias simples de la Disposición S.I. N° 0319, de fecha 15 de Junio de 2017, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA – CORRIENTES CAPITAL”, Disposición S.I. N° 128, de fecha 21 de Marzo de 2017, y Contrato de Locación de Obra, formalizado ante Escribanía Municipal.

Que, a fojas 10 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “SAPS BARRIO SANTA CATALINA-CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: AZ S.A., adjudicada mediante Disposición S.I N° 0128, de fecha 21 de Marzo de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa AZ S.A.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas e Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, cúmplase, notifíquese a través de la Inspección de Obras y archívese.

CESAR DURBAL OLGUÍN OLAZARRI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes